

Buenos Aires, 6 de octubre de 1975.-

Considerando:

que el reclamo formulado por la señora Nélida Silvina García de Pucheta acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad, al que se refieren las presentes actuaciones, es sustancialmente análogo al decidido por esta Corte Suprema mediante resolución Nº 515 de fecha 17 de julio del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la señora Nélida Silvina García de Pucheta el adicional por antigüedad que corresponde a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.-

3º) Regístrese, hágase saber y pasivas las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION